



*Ministerio de Educación*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010

VISTO la Resolución N° 628/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia relacionada con la creación de la Extensión Áulica General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Resistencia ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que analizada la necesidad de diversos sectores de la Ciudad de General José de San Martín -provincia de Chaco- y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento para formar profesionales idóneos en su disciplina.

Que la Comisión Propulsora de los Estudios Universitarios ha puesto a disposición las instalaciones de un edificio cedido por la Municipalidad de la Ciudad de General José de San Martín de la Provincia de Chaco, sito en la calle 9 de Julio 14, para el desarrollo de actividades educativas.

Que la mencionada propiedad cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la creación de la Extensión Áulica General San Martín no implica erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Resistencia la creación de la Extensión Áulica General San Martín.

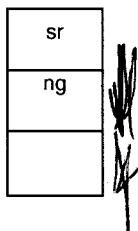
ARTÍCULO 2º.- Habilitar la Extensión Áulica General San Martín para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1661/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior